



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3524 /2016

VISTO:

La nueva tecnología en referencia a los: VANT (Vehículos Aéreos no Tripulados), llamados “drones”;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio del Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la tecnología que existe en la actualidad la debemos usar y aprovechar en todos sus aspectos, en beneficio de toda la comunidad, tal es el caso de los VANT (Vehículos Aéreos no Tripulados), llamados “drones”;

que de esta manera creemos conveniente la adquisición por parte del Municipio local, de Drones o Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT), en la cantidad que entienda necesaria o pertinente, a efectos de ser usados en el área de Defensa Civil Municipal. El Municipio deberá gestionar las acciones que sean pertinentes a fin de especializar al personal en el uso de esta nueva tecnología;

que los VANT (drones) pueden ser bien utilizados, por ejemplo: observación del tránsito, monitoreo de zonas de catástrofe, la búsqueda y el rescate en situaciones de emergencia, la recolección de datos y su procesamiento, el transporte de mercadería e incluso para entretenimiento;

que en nuestra ciudad no existe actualmente una normativa que los regule;

que de esta manera, la utilización de VANT (drones) sin la regulación correspondiente puede afectar el derecho a la privacidad de las personas. En este contexto, muchos países han comenzado a exigir normas que pongan limitaciones a la forma en que estos vehículos operan y recaban información. En Argentina el debate en torno a la utilización de VANT (drones) se encuentra tanto en la arena política como en los medios de comunicación;

que debemos regular la compra-venta y el uso civil, comercial, profesional etc. de los VANT (drones), en todo el Departamento Municipal de la ciudad de Río Grande, por lo que creemos necesario realizar un convenio con la Administración Nacional de Aviación Civil, a efectos de que se contemple los alcances de la Resolución ANAC N° 527/2015, hasta tanto se regule por Ley Nacional.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la adquisición de: “drones” Vehículo Aéreo No Tripulado (VANT), en la cantidad que entienda necesaria o pertinente. Los mismos deberán ser incorporados a la Dirección de Defensa Civil.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar las acciones necesarias para que se especialice al personal en el uso de esta nueva tecnología.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar los convenios necesarios con el ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) para la implementación y desarrollo de estas nuevas tecnologías con el fin de ponerlas al servicio de la comunidad.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

Fr/OMV